de ellos y [illegible] del Reino le pertenece con mi aqui [illegible]
mi milicia se a sentado y servieren en la milicia agora en ningun
tiempo se entienda porque el hacerlo sea calidad de mas honra y estimacion
de [illegible] y que sirviendo en la dicha milicia cumplan con ella [illegible]
que no se entienda con los dichos soldados de milicia la prematica de los trajes y
se an exceptuados de ellos y quedan [illegible] mas de marca. [illegible]
y todas las otras cosas del traje que se prohibe en ella
que no son soldados y lo mismo se entienda con sus mugeres
Por tanto encargo a los [illegible] regentes o deputados antes
dichos encargo y mando a los de mi consejo presidente y oidores de
las mis audiencias alcaldes y alguaciles de la mi casa y corte
y chancillerias y a todos los corregidores alcaldes y alguaciles
merinos [illegible] y a otras qualesquier justicias de estos
Reinos y señorios de qualquier calidad y preeminencia o dignidad que sean
asi en los que agora son como en los que de aqui adelante fueren que guardar
y cumplan y hagan guardar cumplir y executar todo lo contenido
en esta mi cedula segun [illegible] declarado y no consientan [illegible]
[illegible] contra ello ni contra cosa alguna [illegible]
[illegible] que asi conviene a mi servicio [illegible] en Madrid a [illegible] de
septiembre de mil y seiscientos y cinco años. yo el Rey. por mandado del Rey nuestro señor
Bartolome de Anaya [illegible]

Y por ser soldado de la milicia [illegible] relacion [illegible] como tal [illegible]
[illegible] y aviendo constado ser cierto [illegible]
[illegible] se le guarden [illegible]
[illegible] inserta cedula [illegible] concuerda con la
despachada por la secretaria de la guerra [illegible]
a diez y nueve dias de mayo de 1627. Pedro de arce

El Rey =

Concejo justicia regidores caballeros jurados escuderos oficiales y hombres buenos de la villa de San Clemente del corregimiento [illegible] entendereis la resolucion [illegible] de que la milicia se vuelva a establecer y poner en el estado [illegible] que solia [illegible] por las causas [illegible] y asi os encargo [illegible] que no solo le deis entero credito de lo que de mi parte os dixere [illegible] en lo que toca a [illegible] con [illegible] puntualidad [illegible] que es lo que [illegible] agradable servicio. de aranjuez a 10 de abril de 1625. yo el Rey. por mandado del Rey nuestro señor [illegible]

Es copia de la orden general [illegible] de la milicia. en 22 de mayo de 1627. Pedro de arce

= Por el Rey =

Al capitan don [illegible] que por mandado sirve el off de sargento mayor del partido de murcia [illegible]

Capitan don [illegible] que por mandado sirve el off de sargento mayor del partido de murcia [illegible] entendido se a que en algunos lugares de ese distrito no esta establecida [illegible] la milicia y porque conviene a mi servicio que [illegible] no se pierda mas tiempo os mando que [illegible] oficiales [illegible] la milicia [illegible] que no [illegible] orden [illegible] relacion del numero de gente que tiene cada compañia [illegible] de mayo de 1627 = yo el Rey. por mandado del Rey nuestro señor
Pedro de arce =

El capitan don gonzalo muñoz [illegible]
Don sebastian [illegible] alferez
[illegible] navarro falcon galindo sargento
tambor
tambor
pifano